“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución de Alcaldía

N°049-2025-ALC-MDLU

La Unión, 10 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 016-2025-SO-MDLU, de fecha 09 de abril de 2025, Informe N° 255-2025-SGDUyReIP/MDLU, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, Carta N° 162-2025-DBCH/PRES/MDLU, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 224-2025-SGDUyReIP/MDLU, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, Informe N° 0162-2025-OA/MDLUL, de la Oficina de Abastecimiento, Informe N° 197-2025-SGDUyReIP/MDLU, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, Oficio N° 032-D-I-E N° 30737-LUL-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (..)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En este sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8. Del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para: “Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura y deporte, conforme a ley”;

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación: “Promover Actividades Culturales Diversas”;

Que, según la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 ley N° 32185 y la Ley de Equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público ley N°32186;

Que, con 032-D-I.E. N° 30737-LUL-2025, de la I.E N° 30737 de la Comunidad Campesina de Chancha, solicita el apoyo con donación de pintura satinada y esmalte para pintar la fachada interna de la institución;

Que, con Informe N° 197-2025-SGDUyReIP/MDLUL, de la Sub Gerencia Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, solicita cotización de la pintura satinada y esmalte;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nro 27269, **Ley de Firmas y Certificados Digitales**, su reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, con Informe N° 0162-2025-OA/MDLUL, de la Oficina de Abastecimiento, presenta la documentación requerida para estudio de mercado (cotización);

Que, con Informe N° 224-2025-SGDUyReIP/MDLU, de la Sub Gerencia Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, solicita la disponibilidad presupuestal y creación de meta, para el apoyo con pintura para el pintado de la IE N° 30737;

Que, con Carta N° 162-2025-DBCH/PRES/MDLU, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que visto el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar dicha solicitud por el monto de S/ 3,495.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 255-2025-SGDUyReIP/MDLU, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, solicita aprobación mediante acuerdo de concejo y acto resolutivo, para el apoyo con 33 galones de pintura satinada para pared, 07 galones de pintura satinada para zócalo, 03 galones de pintura satinada para puertas, 01 galón de pintura esmalte para la puerta principal, 01 galón de pintura esmalte para rejas, para el pintado de la I.E N° 30737 por un monto de S/. 3, 495.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles);

Que, con Acuerdo de Concejo N° 016-2025-SO-MDLU, de fecha 09 de abril 2025, se aprueba la adquisición de suministros, detallada en la parte considerativa, para el pintado de la fachada interna de la I.E. N° 30737, hasta por el monto de S/. 3, 495.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), según Informe N° 255-2025-SGDUyReIP/MDLU;

Estando expuesto, el uso de las facultades establecidas en los numerales 3 y 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la adquisición de suministros, detallada en la parte considerativa, para el pintado de la fachada interna de la I.E. N° 30737, hasta por el monto de S/. 3, 495.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), según Informe N° 255-2025-SGDUyReIP/MDLU.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, demás órganos y unidades pertinentes de la Municipalidad Distrital de La Unión, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional dentro de la Plataforma Única del Estado Peruano **gob.pe** (www.gob.pe/munilaunion-tarma)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado digitalmente
PEDRO LUIS, LÓPEZ CARRASCO
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de La Unión

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: GAGO LINO Anselmo Yoni FAU 20188469346 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/04/2025 11:03:43-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: LOPEZ CARRASCO Pedro Luis FAU 20188469346 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2025 17:28:16-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ARENALES IZARRA Bernabe Tito FAU 20188469346 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/04/2025 10:42:25-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nro 27269, **Ley de Firmas y Certificados Digitales**, su reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml